



SECRETARIA DE AGRICULTURA
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria.- Dirección General de Sanidad
Vegetal.- Dirección de Regulación Fitosanitaria.
Subdirección de Regulación Nacional.-
Departamento de Evaluación del Servicio de
Cuarentena Vegetal.

B00.01.01.01.02. 12127

Asunto: CIRCULAR. 178

México, D.F., a 27 de octubre del 2005.

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS
LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA
DE ACUERDO A LA RELACION AL REVERSO.

En alcance al oficio circular número 170 de fecha 18 de octubre del 2005, mediante el cual se informó el procedimiento para la fumigación con bromuro de metilo de cítricos que se exportan a los Estados Unidos, señalando que la temperatura de la pulpa de la fruta antes de recibir tratamiento deberá ser de 80° Fahrenheit (26.7° C.), y la dosis y tiempo de exposición siguen sin cambios, le comunico que esto sólo aplica para las cámaras de fumigación que están registradas con la SAGARPA y USDA y que fumigan cítricos para exportación.

Con relación a la movilización nacional de cítricos, le comento que se seguirán aplicando las disposiciones establecidas en la NOM-075-FITO-1997, lo anterior para que lo haga del conocimiento del personal oficial y aprobado que labora en los PVI que cuenten con cámaras de fumigación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Director de Regulación Fitosanitaria
por ausencia del Director General y con fundamento
en lo previsto por el Artículo 82 del Reglamento
Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal


Ing. Mario Puente Raya.



c.c.p.- Dr. Jorge Hernández Baeza.- Director General de Sanidad Vegetal.- Edificio.
Dr. Jorge Leyva Vázquez.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.- Ciudad.
Ing. Genaro López Bojórquez.- Coordinador General de Delegaciones, SAGARPA.- Ciudad.

ANT: S/N

JJQL'AMN'frm.